

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual, el cual comprende como mínimo, la ejecución de las actividades que se describen a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR.. Para esta valoración se tomará como insumo los resultados de audiometría, optometría, laboratorios, y servicios médicos especializados.	18
2	OPTOMETRÍA: evalúa agudeza visual, capacidad de enfoque, detectar defectos como: Miopía, Hipermetropía, Astigmatismo, presbicia entre otros.	18
3	AUDIOMETRÍA: Valoración con el fin diagnosticar pérdida de la audición.	18
4	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA (GLICEMIA).mide la cantidad de azúcar (glucosa) en el líquido cefalorraquídeo	1
5	PERFIL LIPÍDICO CON LDL SEMI – AUTOMATIZADO (CALCULADO): Colesterol de alta densidad, Colesterol de baja densidad LDL, Colesterol total y Triglicéridos.	18
6	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA PARA CONDUCTORES. Prueba psicomotriz, Prueba Psicológica para conductores.	1
7	ELECTROCARDIOGRAMA: para conductores: registro de la actividad eléctrica del corazón para detectar afecciones como Arritmia, Cardiomiopatía, Enfermedad de las arterias coronarias, entre otras.	1

LICENCIAS

El oferente deberá anexar junto con su oferta el **Certificado de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá**. El proponente debe aportar copia del certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del presente proceso, firmada por quien la expide, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 “por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, Decreto 780 de 2016, y Resolución 3100 de 2019, que actualiza los procedimientos y condiciones para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y la habilitación de los servicios. Resolución 2078 de 2023: Realiza modificaciones y ajustes a las condiciones de habilitación en relación con los estándares de calidad y la prestación de los servicios.

El oferente deberá anexar junto con su oferta la **Licencia de Salud Ocupacional**: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y en consonancia con la Resolución 4502 de 2012, modificada por la Resolución 754



DE 2021, Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo., expedida por la Secretaría de Salud (seccional o distrital), firmada por quien la expide en donde se encuentren registradas sus instalaciones, la cual debe hallarse vigente para el presente proceso. Los médicos y profesionales para los cuales se haya definido, que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales o pruebas complementarias, deberán presentar además de la tarjeta profesional, la licencia vigente como especialista en Salud Ocupacional, en el momento de la suscripción del contrato, entendiéndose como una obligación del contratista.

PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:

ITEM	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE REALIZAR EL EXAMEN
1	Médico: Evaluación Médica Ocupacional con énfasis osteomuscular	Título de médico con especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional válidos para la República de Colombia. Tarjeta Profesional - vigente. Licencia en Salud Ocupacional - vigente. Informe de antecedentes disciplinarios del Tribunal Nacional de Ética Médica – vigente. Presentar certificado de inscripción en ReTHUS. EXPERIENCIA Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
2	Optómetra:	Título de Optometría con especialización en Salud Ocupacional válidos para la República de Colombia. Tarjeta Profesional - Vigente. Licencia en Salud Ocupacional - vigente Presentar inscripción en ReTHUS Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de optometrías ocupacionales.
3	Fonoaudiólogo:	Título de Fonoaudiólogo con especialización en Salud Ocupacional válidos para la República de Colombia. Tarjeta Profesional - Vigente. Licencia en Salud Ocupacional - vigente. Presentar inscripción en ReTHUS. Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de audiometrías ocupacionales.
4	Bacteriólogo:	título vigente en Bacteriología válido para la República de Colombia. Tarjeta Profesional vigente. Presentar inscripción en ReTHUS. Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de exámenes de laboratorio. Nota: para la toma de pruebas de laboratorio, se debe contar con una auxiliar de enfermería



5	Enfermera o Auxiliar de enfermería	Para la toma de pruebas de laboratorio, se debe contar con una auxiliar de enfermería con título y permiso válidos para la República de Colombia. Inscripción en ReTHUS. También debe acreditar un año de experiencia certificada en toma de pruebas de laboratorio
---	------------------------------------	---

DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES (CONTRATISTA): Se acreditará con el diploma de pregrado y postgrado y acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente, y licencia de salud ocupacional (en los casos que aplique).

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el empleador o contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del Empleador o contratante.
- Nombre del profesional.
- Tiempo y clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva).
- Experiencia en años, meses y días. La experiencia de los profesionales ofertados para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación, se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y para el caso de los técnicos en laboratorio clínico, enfermería o auxiliar de enfermería, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Nota 1: los Documentos que acreditan al personal requerido para la realización de los exámenes serán entregados únicamente por el adjudicatario del proceso (CONTRATISTA).

Nota 2: El contratista deberá garantizar que el perfil entregado al instituto y aceptado por este, se mantenga durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que la hoja de vida del personal será estudiada por el Instituto.

Nota 3: El oferente entregará junto con su oferta documento firmado por el representante legal en el cual conste que están en la capacidad de cumplir con los perfiles PROFESIONALES requeridos por INDEPORTES para la realización de los exámenes médicos ocupacionales.

INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá soportar, que cuenta con infraestructura adecuada la cual deberá estar ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., esta debe encontrarse en un lugar de fácil acceso para los funcionarios de INDEPORTES, Así mismo que cuenta con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar. La entidad se reserva el derecho a realizar visitas técnicas de inspección a las sedes del OFERENTE, en cualquier momento, sin previo aviso. Se requiere ubicación geográfica considerada dentro de LA OFERTA.

CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA: El contratista podrá utilizar el formato propio de historia clínica, siempre y cuando éste se ajuste a la normatividad vigente para el registro de las evaluaciones médicas ocupacionales, Resolución 2346 de 2007 y Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social. El contratista será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la historia clínica que surjan del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 1918 de junio 5 de 2009, por la cual se modifica el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones, por lo tanto, deberá cumplir lo dispuesto en dicha norma. “Artículo 2º. Modificar el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así:”ARTÍCULO 17. CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:



- La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTÍCULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador
- Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.
- En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.
- En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos, podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.
- El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.

Atentamente,

FIRMA _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____



